

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	054804089001 2023 00013 00
Demandante	MARLON ANDRES GARCES GALVAN.
Demandado	JULIA LIZCANO
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Inadmite
Interlocutorio	055

Se **INADMITE** el Ejecutivo de Mínima Cuantía, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de (5) días, so pena de rechazo con fundamento en las siguientes causales:

PRIMERO: Allegar a este despacho titulo ejecutivo el cual quiere hacer valer como prueba dentro del proceso. Lo anterior según el artículo 422 del Código General del proceso. **ARTÍCULO 422. TÍTULO EJECUTIVO:** Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 003 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria